



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BOLETIN DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia Pérez*  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas identificadas como Sección O, Macizo 5F, Parcela 4; Sección O, Macizo 5E, Parcela 4; Sección O, Macizo 6D, Parcela 1; Sección O, Macizo 6C, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para lo enunciado en el artículo 1º, un frente mínimo de parcela de 5 m y una superficie mínima de parcela de 85 m<sup>2</sup>, manteniéndose los restantes indicadores originales establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 3705 para viviendas colectivas.

ARTÍCULO 3º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la independencia funcional y estructural de las construcciones en las parcelas.

ARTÍCULO 4º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la unificación de un lenguaje arquitectónico similar en las viviendas de un mismo macizo.

ARTÍCULO 5º.- La presente se aplica en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4725, por lo que al momento de la adjudicación de cada parcela individual, deberá verificarse el cumplimiento del artículo 2º de la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4832

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015.  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

*Noelia Butt*  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

BOLETIN DEL ORIGINAL

*Miriam G. Farina F.*  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Damián De Marco*  
DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



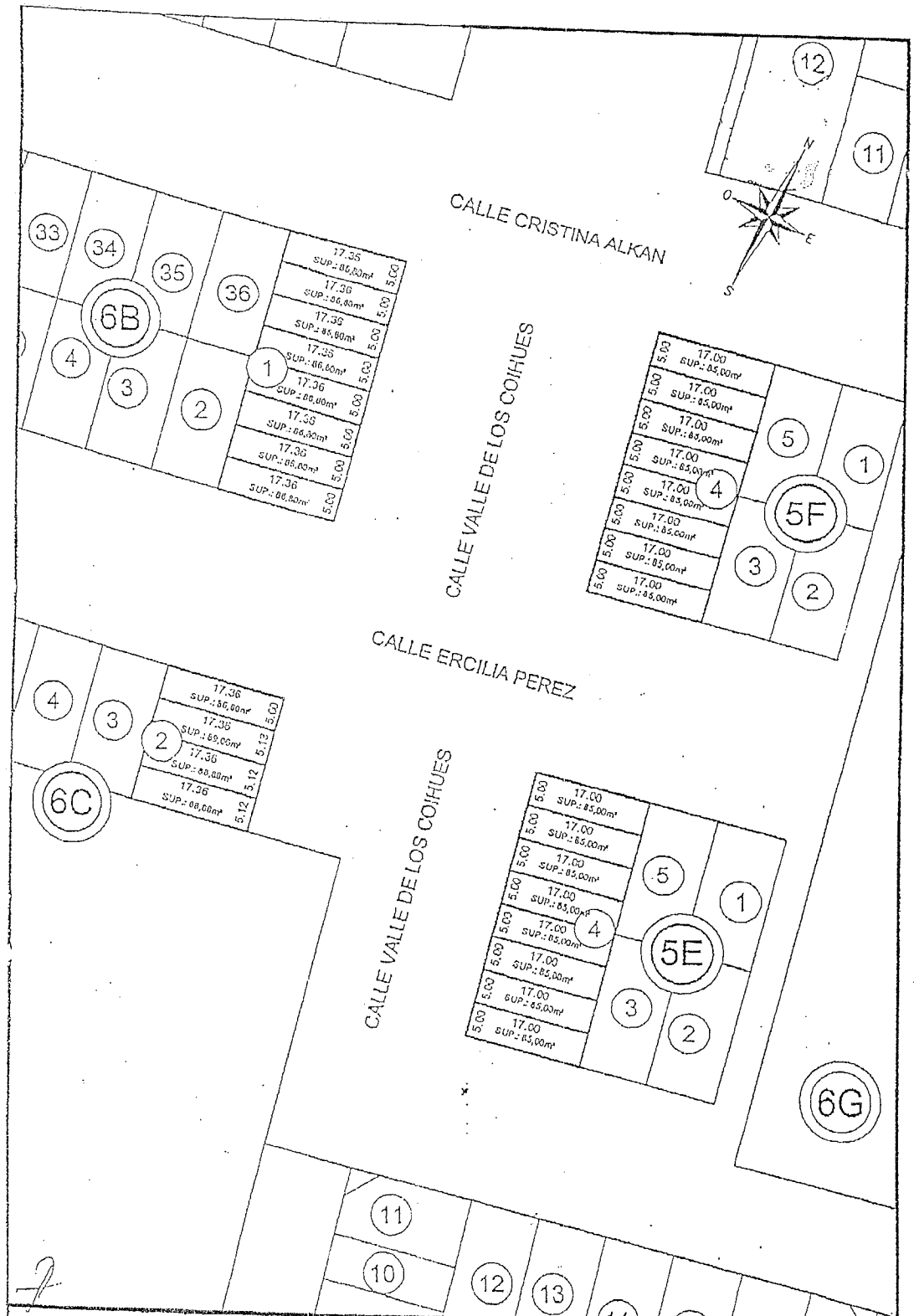
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia


*[Signature]*  
PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



4832

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
tema:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	ciudad: AROS TRIFUJO fecha: D.U. escala: 03/2015
ubicación:	GROQUIS, SUBDIVISION PARCELARIA PARCELA 4, MACIZO 5F, PARCELA 4, MACIZO 5E; PARCELA 1, MACIZO 6B y PARCELA 2, MACIZO 6C, TODAS DE LA SECCION O.	dibujos: FABIAN M. NACUCHI escala: S/E

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4665-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas identificadas como Sección O, Macizo 5F, Parcela 4; Sección O Macizo 5E, Parcela 4; Sección O, Macizo 6D, Parcela 1; Sección O, Macizo 6C, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 119 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4832, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas identificadas como Sección O, Macizo 5F, Parcela 4; Sección O Macizo 5E, Parcela 4; Sección O, Macizo 6D, Parcela 1; Sección O, Macizo 6C, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

06 1  
 DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.-

Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario General de Planeamiento  
 Estratégico y Coord. de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
 MIRIAM F. FARINA F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral.  
 D.L. y T. y V.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia